

ORDENANZA Nº 12640

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11.587, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 1º:** Créase la Oficina Municipal del Inquilino, la que dependerá de la Dirección de Derechos Ciudadanos y tendrá como principales objetivos:

- a) Facilitar el acceso a viviendas en alquiler, implementando un sistema participativo para el restablecimiento del equilibrio económico en la oferta y la demanda de inmuebles.
- b) Asesorar legalmente en la relación locativa, en forma gratuita.
- c) Promover la participación del Estado en la protección del inquilino frente al mercado inmobiliario.
- d) Intervenir frente a denuncias de inquilinos y/o propietarios de inmuebles, fomentando las buenas prácticas en la relación locativa.
- e) Gestionar ante instituciones bancarias o financieras, públicas o privadas, aseguradoras u otras entidades que resulten pertinentes, el otorgamiento de garantías bancarias y/o seguros de caución, que suplan a las garantías propietarias y/o laborales actualmente requeridas para formalizar contratos de locación de inmuebles.
- f) Gestionar ante entidades bancarias, el otorgamiento de créditos blandos a los interesados en alquilar una vivienda, que presenten dificultades verificables para afrontar los gastos iniciales de la relación locativa, incluidos gastos de mudanza.
- g) Elaborar conjuntamente con las cámaras inmobiliarias de la ciudad y el Colegio de Corredores Inmobiliarios un modelo de contrato de alquiler que



ORDENANZA Nº 12640

garantice la equidad de derechos y obligaciones que establezca, en consonancia con las normas del Código Civil y Comercial vigente.

- h) Instar la creación de un portal web con aplicación móvil, que centralice la oferta y la demanda de inmuebles para locación con destino a vivienda dentro del territorio de la ciudad.
- i) Asesoramiento contable a inquilinos para deducir el pago de alquileres del impuesto a las ganancias.
- j) Efectuar informes y estadísticas públicas periódicas sobre asesoramientos legales a inquilinos, relevamiento de las principales problemáticas denunciadas, campañas de difusión llevadas a cabo y avances de su gestión.”

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de junio de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär